



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 480-2019-A-MPC

Calca, 25 de octubre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6 y 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Son atribuciones del Alcalde: 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca asistirá a la invitación del IV CONCURSO NACIONAL DE CAFÉ TAZA EXCELENCIA 2019, a realizarse el viernes 25 de octubre de 2019 en la Ciudad de Cajamarca, con participación de productores cafeteros de la Provincia de Calca, los mismos que vienen siendo promovidos por la Municipalidad Provincial de Calca. También realizará gestiones en la Ciudad de Lima ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en fecha 28 y 29 de octubre de 2019, entre otras actividades;

Que, ante tal situación y a fin de no interrumpir las labores diarias del Despacho de Alcaldía, resulta siendo necesario encargar las funciones y atención de dicho Despacho en un (a) regidor (a) hábil, en tanto dure la ausencia del Titular de la Entidad, es decir desde las 16.00 horas del 25 al 28 de octubre de 2019;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 y 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a **JUAN HUALLPA ALAGÓN** - Regidor de la Municipalidad Provincial de Calca, las funciones y atención del Despacho de Alcaldía, desde las 16.00 horas del 25 al 28 de octubre de 2019, ello conforme a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
AL CALDE
DNI 40801778